



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2023-GM/MDM

Camisea, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 398-2023-DRHT-UEP/GDE-MDM/LC, de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. David R. Herhuay Torres en su condición de Monitor de Proyectos de Inversión, el Informe N°033-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el Ing. E. Alberto Gonzales Puma en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 027-2022-RMR-UEP-GDE-MDM/LC, de fecha 1 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Ramon Maucaylle Rincon en su condición de Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N°041-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. E. Alberto Gonzales Puma en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe Múltiple N°01-2023-UF-FYVC-MDM/LC, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto en su condición de Formulator y Evaluador de proyectos de Pre-Inversión y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de Formulator y Evaluador de proyectos de Pre-Inversión, el Informe N°0217-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 1 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°006-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/EUEP, de fecha 2 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe Múltiple N°02-2023-UF-FYVC-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto en su condición de Formulator y Evaluador de Proyectos de Pre Inversión y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de Formulator y Evaluador de Proyectos de Pre Inversión, el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, el Informe N°0307-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 8 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diazen en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 115-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras,

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...);

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Informe N° 398-2023-DRHT-UEP/GDE-MDM/LC, de fecha 3 de noviembre de 2022, el Ing. David R. Herhuay Torres en su condición de Monitor de Proyectos de Inversión remite ante la Gerencia de Desarrollo Económico el estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542426, con un presupuesto de S/. 13'915,159.13 soles, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°033-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, de fecha 17 de octubre de 2022, el Ing. E. Alberto Gonzales Puma en su condición de Evaluador de Proyectos, presenta ante la Unidad de

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Evaluación de Proyectos el Informe Técnico N°01-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, cuyo contenido son las **OBSERVACIONES** al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426 por no cumplir con contenidos mínimos exigidos de acuerdo a la Directiva de evaluaciones de Expediente Técnico de la Municipalidad Distrital Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 027-2022-RMR-UEP-GDE-MDM/LC, de fecha 1 de diciembre de 2022, el Ing. Ramon Maucaylle Rincon en su condición de Projectista de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite ante el Monitor de la Unidad de Estudios y Proyectos el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426, a fin de proseguir con su trámite pertinente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°041-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Ing. E. Alberto Gonzales Puma en su condición de Evaluador de Proyectos, presenta ante la Unidad de Evaluación de Proyectos el Informe Técnico N°04-2022/MDM/OSELTP/EAGP-E, otorgando la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426, con un presupuesto total de S/. 14'285,421.29 (Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 36 meses (1080 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Informe Múltiple N°01-2023-UF-FYVC-MDM/LC, de fecha 26 de enero de 2023, el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto en su condición de Formulator y Evaluador de proyectos de Pre-Inversión y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de Formulator y Evaluador de proyectos de Pre-Inversión, remiten ante la Unidad Formuladora las **OBSERVACIONES** al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426, por no cumplir con los requisitos mínimos para su aprobación;

Que, mediante el Informe N°0217-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 1 de febrero de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite ante la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la **ACTUALIZACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426 para su evaluación y formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°006-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/EUEP, de fecha 2 de febrero de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos la opinión favorable al PIE DE PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426, con presupuesto total de S/.14'331,398.78 (Catorce Millones Trecientos treinta y Un Mil Trecientos Noventa y Ocho con 78/100 Soles); el mismo que es **APROBADO** por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos mediante el Informe N°0064-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 02 de febrero de 2023;

Que, mediante el Informe Múltiple N°02-2023-UF-FYVC-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023, el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto en su condición de Formulator y Evaluador de Proyectos de Pre Inversión y la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia en su condición de Formulator y Evaluador de Proyectos de Pre Inversión, remiten ante la Unidad Formuladora el Informe N°02-2023-UFP-GPP-MDM-LC/FYVC-ENJ, otorgando la **CONFORMIDAD** para la aprobación del nuevo monto del PI modificado como resultado de la **CONSISTENCIA TÉCNICA** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426, con un presupuesto total de S/. 14'331,398.78 (Catorce Millones Trecientos Treinta y Uno Mil Trecientos Noventa y Ocho con 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 36 meses (1080 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, con fecha de modificación 3 de febrero de 2023 se registra **Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426**, debidamente APROBADO por la Econ. Denise Liseth Paredes Rios en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora;

Que, mediante el Informe N° 0307-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 8 de febrero de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Diazen en su condición de Gerente de Desarrollo Económico remite ante la Gerencia Municipal el **Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2542426**, con todos los actuados técnicos a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 115-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2542426, por lo que en señal de conformidad determina que el expediente técnico tiene una estructura presupuestal de Costo Directo por S/. 11'624,091.42, Gastos Generales por S/. 1'456,542.33, Gastos de Inspección por S/. 711,238.67, Gastos de Liquidación por S/. 43,359.35, Gastos de Elaboración de Exp. Técnico por S/. 199,606.66, Gastos de Evaluación de Exp. Técnico por S/. 37,712.35, Gastos por Gestión por S/. 103,861.00, Gastos de Control Concurrente por S/. 154,987.00, con un presupuesto total de S/. 14'331,398.78 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2542426, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -**

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542426, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542426, con un presupuesto total de S/. 14'331,398.78 (Catorce Millones Trecientos Treinta y Uno Mil Trecientos Noventa y Ocho con 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 36 meses (1080 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	1080 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/. 14'331,398.78
COSTO DIRECTO	S/. 11'624,091.42
GASTOS GENERALES	S/. 1'456,542.33
INSPECCIÓN DE PROYECTO	S/. 711,238.67
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/. 43,359.35
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 199,606.66
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 37,712.35
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 103,861.00
SUB TOTAL: COSTO INDIRECTO	S/. 2'552,320.36
SUB TOTAL: CD + CI	S/. 14'176,411.78
COSTO CONTROL CONCURRENTE	S/. 154,987.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 14'331,398.78

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542426, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

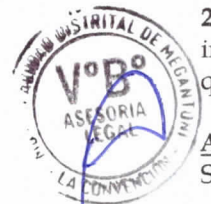
ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA PERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 89757863



C.C.
GDE
OSELTP
UEP
UF
Pág. Web
Archivo



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni